

NUEVA VALORACIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA

| 2018

Informe Individual de la Fiscalización Superior

INSTITUTO DE ESPACIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
VERACRUZ



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	237
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	239
3. GESTIÓN FINANCIERA	241
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	241
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	241
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	245
4.1. Ingresos y Egresos.....	245
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	246
5.1. Observaciones	246
5.2. Recomendaciones.....	295
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	298
5.4. Dictamen	298

1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 295

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$1,255,477,870.90	\$1,032,476,558.90
Muestra Auditada	935,225,043.64	790,877,044.12
Representatividad de la muestra	74.49%	76.60%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

Nota: El Universo no considera los recursos auditados por la ASF.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ente Fiscalizable, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro Número 2: Muestra de Auditoría Técnica

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$1,305,019,525.28	1917
Muestra Auditada	402,100,678.76	101
Representatividad de la muestra	30.81%	5.27%

Fuente: Cierre del ejercicio y reporte de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2018 y papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención,

corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$771,433.00	\$35,155,308.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	252,337,493.00	1,847,662,344.00
TOTAL DE INGRESOS	\$253,108,926.00	\$1,882,817,652.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$35,711,230.00	\$45,745,318.00
Materiales y Suministros	385,717.00	3,130,669.00
Servicios Generales	6,624,486.00	36,603,716.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000.00	228,095,713.00
Inversión Pública	210,337,493.00	740,831,357.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	269,647.00
TOTAL DE EGRESOS	\$253,108,926.00	\$1,054,676,420.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERAS		
ORDEN ESTATAL	7	8
ORDEN FEDERAL	0	0
TÉCNICAS		
ORDEN ESTATAL Y FEDERAL	20	7
TOTAL	27	15

5.1. Observaciones

AUDITORÍAS COORDINADAS Y DIRECTAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebraron la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, el pasado 19 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, con el objeto de coordinar las acciones para la Fiscalización del Gasto Federalizado en la Entidad Federativa y sus Municipios, en los términos de las atribuciones establecidas en su marco jurídico correspondiente; la Auditoría Superior de la Federación con base en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 realiza al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, las auditorías que se citan a continuación, cuyos resultados formarán parte del informe que se presente en su oportunidad al Congreso de la Unión por dicho Ente Fiscalizador.

DIRECTAS

1. Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
2. Recursos del Programa Escuelas al CIEN.

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-037/2018/001 ADM

De la revisión y análisis de la cuenta de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, se detectó que presenta un saldo por un monto de \$698,855,699.01 al 31 de diciembre de 2018, aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones y gestiones para su amortización y/o recuperación, continúan importes pendientes, como se indica:

No. de cuenta	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre de 2018
1134-0001-0001	Anticipo a contratistas por bienes por dominio	\$ 130,558,224.32
1134-0001-0003	Anticipo a contratistas bienes en cien	371,722,498.29
1134-0001-0004	Anticipo a contratistas 2017 cien	195,029,027.08
1134-0009-0001	Anticipo a contratistas sujetos a resolución	1,545,949.32
Total		\$ 698,855,699.01

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la amortización y/o recuperación de los importes registrados en la cuenta de "Derechos a Recibir Bienes o Servicios" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- a) Establecer el estatus de las obras, acciones, servicios y/o adquisición de bienes.
- b) Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos.
- c) Empezar acciones legales para su recuperación.
- d) Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables, y
- e) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58, fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XXV, 236, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; y Numerales 15, 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-037/2018/002 ADM

Derivado de la revisión y análisis de la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, se detectó un saldo por la cantidad de \$12,347,871.90 al 31 de diciembre de 2018, en evento posterior durante el ejercicio 2019 realizaron recuperaciones por \$10,929.00 quedando pendiente un importe de \$12,336,922.90, aun cuando presentan evidencia de las acciones y gestiones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se indica:

No. de Cuenta	Descripción	Monto pendiente de recuperar o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2018
1-1-2-2-0006-0001	SEFIPLAN 2011	\$ 1,521,532.95
1-1-2-2-0006-0003	SEFIPLAN 2018	781,008.27
1-1-2-2-0006-0007	SEFIPLAN 2015	29,250.00
1-1-2-2-0006-0008	SEFIPLAN 2016	944,813.76
1-1-2-2-0006-0009	SEFIPLAN 2017	7,350,262.34
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	1,710,055.58
Total		\$12,336,922.90

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 2) Acciones Legales.
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-037/2018/004 ADM

Derivado de la revisión a los bienes muebles, inmuebles e intangibles del Instituto, se detectó que existe una diferencia por la cantidad de \$226,837,652.53, entre los registros contables y el inventario físico, como se indica a continuación:

Descripción	Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018	Acta circunstanciada de Verificación a la Existencia de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2018	Diferencia
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$ 293,915,452.66	\$ 67,077,800.13	\$226,837,652.53

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86, 87, 88 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-037/2018/005 ADM

De la revisión y análisis de las cuentas por pagar, se detectó un importe por la cantidad de \$693,671,582.74 al 31 de diciembre de 2018, en evento posterior durante el ejercicio 2019 realizaron pagos y/o depuraciones por \$19,248,514.80, quedando pendiente un monto de \$674,423,067.94; y que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; aun cuando presentaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, continúan importes pendientes, los más representativos son los siguientes:

No. de cuenta	Descripción	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2018
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$ 372,448.20
2-1-1-2-0001-0001	Proveedores 2018	52,289.27
2-1-1-2-0001-0002	Proveedores 2011	31,655.82
2-1-1-2-0001-0004	Proveedores 2014	576,000.00
2-1-1-2-0002-0002	Proveedores de Bienes 2011	490,950.32
2-1-1-3-0001-0001	Contratistas por Obras Publicas en Bienes	567,152.41
2-1-1-7-0001-0001	ISR retenido por salarios	1,281,957.43
2-1-1-7-0005-0002	Impuesto sobre Remuneraciones 2017	426,593.50
2-1-1-7-0005-0003	Impuesto a la Nómina 2009-2011	494,452.00
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	63,791.16
2-1-6-2-0001-0001	Fondos de Administración	669,577,837.46
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por pagar varias 2018	64,811.11
2-2-1-1-0001-0002	Proveedores 2010	230,428.03
2-2-1-1-0001-0003	Proveedores 2009	190,556.56

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 98, 99, 102 párrafo segundo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-037/2018/009 DAÑ

De la revisión efectuada a las erogaciones realizadas por el Instituto en el ejercicio 2018, no se localizaron pólizas y su correspondiente documentación comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$169,568.00, como se detalla a continuación:

Materiales y Suministros				
Tipo	Orden	Concepto	Fecha	Importe
CS	840033/001	Salida de 44 bitácoras marzo	30/03/2018	\$8,421.60
CS	840033/002	Salida de 44 bitácoras febrero	30/03/2018	12,823.80
CS	840033/003	Salida de 32 bitácoras abril	02/05/2018	6,124.80
CS	840016/001	Salida art. Limpieza febrero	30/03/2018	7,510.48
CS	840084/001	Salida de 87 bitácoras de julio	31/07/2018	16,651.80
CS	840013/003	Salida papelería julio	31/07/2018	12,269.05
CS	840068/001	Salida papelería julio	31/07/2018	19,984.47
CS	840070/002	Salida de 12 bitácoras agosto	31/08/2018	2,811.84
CS	840084/002	Salida de 13 bitácoras de agosto	31/08/2018	2,488.20
CS	840099/001	Salida 95 bitácoras agosto	31/08/2018	19,615.60
CS	840099/002	Salida 67 bitácoras septiembre	28/09/2018	13,834.16
CS	840099/003	Salida 72 bitácoras octubre	31/10/2018	14,866.56
CS	840099/004	Salida 16 bitácoras noviembre	30/11/2018	3,303.68
CS	840146/001	Salida de 139 bitácoras noviembre	30/11/2018	28,861.96
Total				\$169,568.00

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 176, 177, 186 fracciones XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-037/2018/011 ADM

De la revisión al cumplimiento de las disposiciones legales para la adquisición de bienes y servicios por parte del Instituto, se detectó que existen contratos que fueron celebrados por el Subdirector Administrativo y no por el Director General, quien es el funcionario facultado y con las atribuciones para llevarlos a cabo, los cuales se detallan a continuación:

No. de contrato/Licitación	Descripción	Importe
IPAX-JUR-FR-000-01	Servicios de seguridad y vigilancia	\$ 268,640.00
LS-104C80803-005-18	Servicio de fotocopiado	328,860.00
LS-104C80803-006-18	Papelería y artículos de oficina	147,755.80
LS-104C80803-007-18	Equipo de cómputo	517,055.82
LS-104C80803-011-18	Equipo de cómputo de escritorio	611,937.70
IEEV-MOBFAM-003-18	Adquisición de bienes informáticos (equipo de cómputo e impresora) para varios planteles educativos	155,441.89

No. de contrato/Licitación	Descripción	Importe
IEEV-MOBFAM-002-18	Adquisición de bienes informáticos (equipo de cómputo) para varios planteles educativos	7,839,199.43
IEEV-MOB-FAMR-010-18	Adquisición de mobiliario y equipo para el Centro de Vinculación de Desarrollo Empresarial de Optimización y Desarrollo de Equipo (CRODE)	2,213,677.56
IEEV-MOB-FAMR-009-18	Adquisición de mobiliario y equipo para el Centro de Vinculación de Desarrollo Empresarial de Optimización y Desarrollo de Equipo (CRODE)	725,981.33
IEEV-MOBFAM-020-18	Adquisición de equipamiento (mobiliario) para planteles educativos	17,630,249.88
IEEV-MOBFCEIEMS-030-18	Adquisición de equipo para planteles educativos	858,743.31
IEEV-MOBCIEN-024-18	Adquisición de equipo para planteles educativos	2,700,754.95
IEEV-MOBCIEN-026-18	Adquisición de equipo para planteles educativos	1,428,747.06
IEEV-MOBCIEN-031-18	Adquisición de equipo para planteles educativos	2,688,998.76
Total		\$38,116,043.49

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 11 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

Observación Número: FP-037/2018/013 ADM

Del análisis a la revisión del capítulo 6000 Inversión Pública, se detectaron inconsistencias entre lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2018 y el Registro Analítico de Avances Físicos y Financieros (Programas y Proyectos de Inversión) al cierre del ejercicio, como se detalla a continuación:

Momento Contable	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Registro Analítico de Avances Físicos y Financieros	Diferencia
Modificado	\$ 1,562,636,740.92	\$ 779,820,723.84	\$ 782,816,017.08
Devengado	740,831,356.68	538,047,146.48	202,784,210.20

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 191, 233 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

El recurso que se revisa forma parte de la Cuenta Pública 2018, en su fase de “devengado” conforme a los documentos comprobatorios documentados y “pagado” conforme las cédulas analíticas producto de la auditoría financiera realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz con base en la comprobación presentada como parte de su Cuenta Pública.

ESCUELAS AL CIEN 2015

Observación Número: TP-037/2018/001 ADM	Obra Número: IEEV-CIEN-088-16 (30DIT0002U)
Descripción de la Obra: Construcción de etapa complementaria de la Unidad Académica Departamental tipo III e instalaciones de bebederos en el Instituto Tecnológico Superior de Veracruz con clave 30DIT0002U en la localidad de Veracruz, en el Municipio de Veracruz, Ver.	Monto ejercido: \$0.00 Monto contratado: \$11,906,557.00
Modalidad ejecución: Contrato de Obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

En atención al Decreto Número 295, instruido por el H. Congreso del Estado, y concluida la nueva valoración de la documentación; se tiene que presentaron en la etapa de planeación mediante oficio Número IEEV/DG/0135/2019 de fecha 18 de enero de 2019; “Reporte de obras y/o acciones, en su caso, Cierre de Obras y/o Acciones (OED-AVAN), ejecutadas en el ejercicio de revisión, especificando número de obra, descripción, monto autorizado, monto del anticipo otorgado, monto tramitado para su liberación, monto pagado y porcentaje de avances físicos y financieros, así como el fondo con el cual se realizó, o en su caso, manifestación de no haber realizado obras”; información que refleja montos ejercidos en la obra con cargo al ejercicio 2018 y que generó el señalamiento de falta de documentación comprobatoria del gasto, situación que se aclaró en la etapa de solventación al presentar la comprobación del gasto que se contrapone a lo reportado, confirmado a través del análisis financiero, situación que denota la falta de controles internos en el manejo de la información programática financiera del Ente Fiscalizable; por lo que se concluye que **prevalece la probable falta administrativa**, como resultado del incumplimiento de funciones por no conservar de forma ordenada y sistemática toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la obra; situación que a su vez es reiterativa en las obras número **IEEV-CIEN-088-16 (30EIT0017V)**, **IEEV-CIEN-178-16**, **SEV-IEEV-007-15**, **SEV-IEEV-010-15**, **SEV-IEEV-047-15**; **SEV-IEEV-073-15** y **SEV-IEEV-076-13**; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores

públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para los recursos de origen federal con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1 fracción VI y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y para los recursos de origen estatal con los artículos 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista a la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores o ex servidores públicos que resulten responsables de lo observado.

Observación Número: TP-037/2018/003 ADM	Obra Número: IEEV-CIEN-109-16
Descripción de la Obra: Rehabilitación eléctrica y construcción de barda perimetral e instalación de bebederos, en la escuela Sec-Gral José María Iglesias, con clave 30DES0016L ubicada en localidad Ozuluama de Mascareñas, Municipio de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz.	Monto ejercido: \$337,162.65 Monto contratado: \$2,350,705.00
Modalidad ejecución: Contrato de Obra Pública a precios unitarios a tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

Aun cuando en la etapa de solventación el Ente Fiscalizable presenta documentos que pretenden justificar la carencia, inexistencia o deficiente integración del expediente técnico o alguna etapa de la ejecución de la obra o servicio, se concluye que **prevalece la probable falta administrativa**, como resultado del incumplimiento de funciones por no conservar de forma ordenada y sistemática toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la obra; siendo hasta el transcurso de la auditoría que el Ente Fiscalizable pretende aportar el expediente técnico o alguna parte del mismo como solventación del “pliego de observaciones”; situación que a su vez es reiterativa en las obras número **02082017000310, 02082017000342, 02082017000352, 02082017000357, 02082017000358, 02082017000361, 02082017000365, IEEV-CIEN-005-17, IEEV-CIEN-030-18, IEEV-CIEN-037-17, IEEV-CIEN-090-17, IEEV-CIEN-450-16, 02082017000163, 02082017000211, 02082017000212, 02082017000302, IEEV-CIEN-346-18, SEV-IEEV-076-13 y 02082017000276**; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para los recursos de origen federal con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1 fracción VI y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y para los recursos de origen estatal con los artículos 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista a la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores y/o ex servidores públicos que resulten responsables de lo observado.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTE 2017

Observación Número: TP-037/2018/004 ADM	Obra Número: 02082017000131
Descripción de la Obra: Rehabilitación de edificios en la Escuela Prim. José María Morelos y Pavón, con clave 30EPR1976D, ubicada en la localidad de Soledad de Doblado, Municipio de Soledad de Doblado, Veracruz.	Monto ejercido: \$3,374,999.83 Monto contratado: \$6,200,000.00
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada en la etapa de solventación por las autoridades municipales, se concluye que la observación **se solventa por cuanto hace al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa**, como resultado del incumplimiento de las funciones de supervisión y verificación en campo de los trabajos, previos a autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra realmente ejecutados, lo que en especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría, que al verificar los trabajos motivo de revisión, se detectaron volúmenes de trabajos que no se habían ejecutado contenidos en los documentos comprobatorios: estimaciones y/o finiquito, devengados para pago; situación que a su vez es reiterativa en las obras número **IEEV-CIEN-003-17, IEEV-CIEN-010-18 y 02082017000188**; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y los artículos 22, 39 fracciones II y IV; 62 primer párrafo; 63 segundo párrafo; 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracciones VII y XIV, 113 fracciones I y IX, 115 fracción XI, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista a la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores y/o ex servidores públicos que resulten responsables de lo observado.

ESCUELAS AL CIEN 2016

Observación Número: TP-037/2018/018 DAÑ	Obra Número: IEEV-CIEN-106-17
Descripción de la Obra: Terminación de construcción de edificio "H" (12 aulas didácticas, laboratorio de sistemas computacionales, centro de cómputo, biblioteca, administración, servicios sanitarios) y obra exterior en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre con clave 30EITO0201, ubicada en la localidad de Martínez de la Torre, Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.	Monto ejercido: \$6,179,250.93
Modalidad ejecución: Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.	Monto contratado: \$11,172,710.00
	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

GENERALES:

Los trabajos se refieren a la terminación de construcción de edificio "H" que incluye 12 aulas didácticas, laboratorio de sistemas computacionales, centro de cómputo, biblioteca, administración, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, ubicada en la localidad de Martínez de la Torre, Municipio de Martínez de la Torre, el desarrollo del proyecto contempla en el edificio A: cimentación, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones y adheridos; en los servicios sanitarios: albañilería y acabados, instalaciones y adheridos; en obra exterior: cimentación, albañilería y acabados, instalaciones y adheridos; en la Plaza de acceso principal: cimentación, albañilería y acabados y adheridos; en muro de acometida, cimentación, albañilería y acabados, herrería, instalaciones; y en media tensión, instalaciones y adheridos, así como suministro y colocación de albañal.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

De la revisión a los documentos relevantes del expediente técnico unitario se detecta que presentó contrato de obra y estimaciones de obra números 1, 2, 3, 4, 1-A, 5, 6, 2-A, 7 y 8, así como convenio modificatorio de volúmenes adicionales sin alterar el monto contratado; en la etapa de solventación presenta Estimaciones de obra números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 1A y 2A con soportes tales como números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y notas de bitácora de la autorización de estimaciones; pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto, autorización de corrimiento de plazo con última fecha de terminación el 26 de febrero del 2018; autorización de ampliación de plazo con ultimo día de autorización el 28 de agosto del 2018; dictamen técnico de la estimación de obra número 1-A, y solicitud de modificación del proyecto que implica volúmenes adicionales a los autorizados y contratados, sin incremento del monto contratado; sin embargo, no

presentan presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, de los documentos que justifican los convenios, el presupuesto del convenio; finiquito de obra, Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y Acta de Entrega-Recepción a la instancia que la va a operar; asimismo, el proyecto ejecutivo no cuenta con especificaciones generales y particulares; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los artículos 1 fracción VI y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1 fracción VI y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2018 corresponde al pago de las estimaciones de obra números 1, 2, 3, 4, 1A, 5, 6, 2A, 7 y 8, por un monto de \$6,179,250.93 (Seis millones ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 93/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

El contrato de obra se adjudicó bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, cumpliendo con los límites máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En la etapa de solventación presentan cédula de aclaraciones al pliego de observaciones sin fecha y reporte fotográfico de trabajos observados, en la cual argumentan que en la visita realizada la supervisión comisionada para atender la auditoría, en ningún momento se realizó la conciliación en el sitio de los volúmenes de obra tomando en consideración de los volúmenes pagados contra los generados del levantamiento en sitio, por lo que solicitan una nueva visita; argumento que queda desvirtuado toda vez que durante la vista al sitio de la obra se levantó acta circunstanciada de fecha 31 de mayo del 2019, en la cual se asentaron los trabajos faltantes por ejecutar; asimismo como documentación presentada ante la Sede Legislativa exhiben cédula de aclaraciones de fecha 15 de octubre de 2019 y reporte fotográfico actualizado referente a los trabajos ejecutados.

En razón de lo anterior y en atención al Decreto Número 295 instruido por el H. Congreso del Estado, los Ciudadanos Antonio Eliseo Mora Cerdán y Javier Torres Vázquez, Responsable Técnico y Auditor Técnico, respectivamente, del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Antonio Eliseo Mora Cerdán, con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental número RAT-1-2019-032; se constituyeron en el sitio de la obra el 30 del mes de diciembre de 2019, en conjunto con el Ciudadano Daniel Kavanagh Maldonado, Supervisor de obra, representante del Ente Fiscalizable ampliamente facultado mediante oficio número IEEV/SC/1050/2019, ubicando las coordenadas de localización 20.052560 latitud norte, -97.030480 longitud oeste, en la localidad de Martínez de la Torre, en el Municipio de Martínez de la Torre, Ver., con estimaciones y planos; con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara

fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, ya que el edificio no cuenta con mobiliario, mismo que no está contemplado dentro de los alcances del contrato, así mismo no existe el suministro de energía eléctrica en media tensión, dado que el H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre tiene el compromiso de realizar trabajos de introducción de energía eléctrica para dejar operando la obra, por lo que no se encuentra en funcionamiento, como se asienta en cédula de aclaraciones de fecha 15 de octubre de 2019.

Derivado de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física de fecha 30 de diciembre de 2019, se detectaron trabajos pagados en exceso referentes a “Concreto premezclado f,c=250 kg/cm2 en estructura...”, “Aplicación de sistema impermeabilizante...”, “Aplicación de pintura 100% acrílica...” y “Suministro, armado y colocación de sistema de paneles en muros...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracciones VII y XIV, 113 fracciones I y IX, 115 fracción XI, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resultando un PAGO IMPROCEDENTE, en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
02 ESTRUCTURA						
21314-01.-Concreto premezclado f,c=250 kg/cm2 en estructura T.M.A 3/4", incluye: cojado, curado, afine para recibir impermeabilizante, vibrado y bombeo hasta 7.00 m de altura	m3	411.54	307.01	104.53	\$2,390.19	\$249,846.56
03 ALBAÑILERIA Y ACABADOS						
ACA.180-100.-Aplicacion de sistema impermeabilizante prefabricado en losa de azotea, elaborado con asfalto modificado SBS de 4.00 mm de espesor, reforzado internamente, con una membrana de refuerzo de poleister 180 gr/m2, acabado aparente con gravilla base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura -18°C, resistencia a la tensión 311.4N estabilidad a temperaturas elevadas SBS>110°C intemperismo acelerado menor al 1% se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de	m2	1,032.99	1,031.04	1.95	\$245.13	\$478.00

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
asbestos, aplicación de manto prefabricado adhesivo por termofusión ,refuerzo de puntos críticos con mantos prefabricado tipo liso, detallado en: bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto, se deberá considerar ,materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10 cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreo dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizados y deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra						
ACA.085-100.-Aplicación de pintura 100% acrílica, en muros ,columnas ,trabes y plafones, con las siguientes características: sin contenido de plomo y metales pesados, densidad 1.2-1.3 kg/lt, sólidos en peso 50% mínimo ,viscosidad 90-115 U KREBS, alto contenido de pigmentos, base de agua, resistencia al lavado de 5000 ciclos mínimo con detergente y 10000 ciclos con solución no abrasiva, tiempo máximo de secado al tacto 60 minutos, acabado semi mate de 5 a 25 unidades de brillo, garantía de 10 años, color según muestra aprobada., se deberá considerar para este trabajo: suministro de la pintura, materiales, mano de obra, herramientas, andamios, rebabeo, plaste necesario, resanado, sellador acrílico, aplicación de las manos necesarias para cubrir perfectamente la superficie, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo	M2	4,704.24	4,215.35	488.89	\$58.14	\$28,424.06
08 ADHERIDOS						
81076.-Suministro, armado y colocación de sistema de paneles en muros a base de durock de 1/2" de esp., resistente a la humedad y exteriores, incluye: canales met., gal., cal. 26 de 4x244 cm., paneles de 1.22x2.44 m., esquineros met., aristas tornillera.	m2	332.95	316.04	16.91	\$580.63	\$9,818.45
SUBTOTAL						\$288,567.07
IVA						\$46,170.73
TOTAL						\$334,737.80

*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$334,737.80 (Trescientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.)** incluyendo el I.V.A.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2017

Observación Número: TP-037/2018/023 DAÑ	Obra Número: 02082017000210
Descripción de la Obra: Rehabilitación de instalaciones eléctricas en media y baja tensión en la escuela Sec-Gral Lázaro Cárdenas del Río clave 30DES0094P ubicada en la localidad de Pánuco, Municipio de Pánuco, Veracruz.	Monto ejercido: \$1,090,516.82
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Monto contratado: \$2,199,999.16
	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

GENERALES:

Los trabajos se refieren a la rehabilitación de instalaciones eléctricas en media y baja tensión en la escuela Secundaria General Lázaro Cárdenas del Río, ubicada en la localidad y Municipio de Pánuco, Ver., el desarrollo del proyecto contempla la rehabilitación del edificio B, obra exterior, muro de acometida e instalación en media tensión.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

De la revisión a los documentos relevantes del expediente técnico unitario, se detecta que existe contrato de obra; el monto ejercido corresponde al pago del anticipo y estimaciones de obra números 1 y 2; sin embargo; no presentaron factibilidad y validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), presupuesto base, finiquito de obra, Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable y Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE); asimismo, la bitácora de obra no presenta nota de cierre; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los artículos 1, 64 segundo párrafo y 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 1 y 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el Ejercicio Fiscal 2017 se revisó el proceso de Adjudicación, encontrando que el contrato de obra se adjudicó bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, cumpliendo con los límites máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado; sin embargo, el Ente Fiscalizable no presenta el total de la documentación derivada del proceso de licitación, faltando el Acta de visita a la obra.

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2018 se presenta de forma incompleta, presentan las estimaciones de obra número 1 y 2, por un monto de \$1,089,869.80 (Un millón ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 80/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.; sin embargo, no presentan documentación comprobatoria por un monto de \$647.02 (Seiscientos cuarenta y siete pesos 02/100 M.N.).

En atención al Decreto Número 295 instruido por el H. Congreso del Estado, el Ciudadano Antonio Eliseo Mora Cerdán, Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental número RAT-1-2019-032, se constituyó en el sitio de la obra el día 28 de diciembre de 2019, en conjunto con el Ciudadano Héctor Muñoz Gómez, Supervisor, representante del Ente Fiscalizable ampliamente facultado mediante oficio número IEEV/DG/0889/2019, ubicando las coordenadas de localización 22.037070 latitud norte, -98.185760 longitud oeste, en la localidad de Pánuco, en el Municipio de Pánuco, Ver., con croquis de la obra y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista como OBRA EJECUTADA DE MANERA IRREGULAR, ya que se identificó de acuerdo a proyecto que no se encuentran suministrados los cables que corresponden a los circuitos número 2, 4 y 12; así mismo se detectó en los registros del 1 al 9 no se encuentran suministrados y colocados los cableados indicados correspondientes a los circuitos número 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; por lo que la única línea que corresponde al circuito número 1, no da abasto a la cantidad de energía demandada, provocando que la pastilla colocada en el tablero principal se bote por la saturación de carga, hecho asentado en el Acta Circunstanciada de fecha 28 de diciembre de 2019; aunado a que no se cuenta con factibilidad y validación del proyecto por la C.F.E., incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, III, VI y XIV y 112 fracciones V, XVI y XVII; y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo expuesto, en materia de energía eléctrica está establecido que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), es la única facultada para regular el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, otorgando la factibilidad y validación de cualquier infraestructura eléctrica.

Asimismo, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos no ejecutados referentes a "Suministro, colocación y conexión de cable de cobre con aislamiento THW LS 90 grados C. Cal. #250 MCM..."; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y

artículos 2 fracción XVI, 109 fracciones I y IX, 112 fracción XI, 131 fracción I, 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un PAGO IMPROCEDENTE en los trabajos que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
OBRA EXTERIOR						
CAPÍTULO 05 INSTALACIONES.						
Suministro, colocación y conexión de cable de cobre con aislamiento THW LS 90 grados C. Cal. #250 MCM según Norma NMX-J-10 incluye: empalmes con conectores de perno partido. 3 capas de cinta de fricción, 3 capas de cinta plástica y una capa de cinta autofusionable y pruebas.	ml	2,119.70	991.70	1,128.00	\$359.78	\$ 405,831.84
SUBTOTAL						\$ 405,831.84
IVA						64,933.09
TOTAL						\$ 470,764.93

*Nota: la descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, por OBRA EJECUTADA DE MANERA IRREGULAR, por carecer de factibilidad y validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como Acta Entrega-Recepción a la misma, que constate y avale la correcta operatividad de la obra, se observó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$1,090,516.82 (Un millón noventa mil quinientos dieciséis pesos 82/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., monto que corresponde a lo pagado en el Ejercicio 2018, sin embargo el señalamiento comprende el VALOR TOTAL de la obra el cual corresponde al monto contratado; así mismo se observa la falta de documentación comprobatoria del gasto por un monto de **\$647.02 (Seiscientos cuarenta y siete pesos 02/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.; y la existencia de volúmenes pagados no ejecutados por la cantidad de **\$470,764.93 (Cuatrocientos setenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 93/100 MN.)** incluyendo el I.V.A., significando que dicha cantidad no implica una adición al monto observado, sino que comprende exclusivamente lo señalado por trabajos pagados y no ejecutados.

Observación Número: TP-037/2018/026 DAÑ	Obra Número: 02082017000267
Descripción de la Obra: Rehabilitación de Edificios en la Escuela Prim. María Fermina Rivera, con clave 30EPR2597A ubicada en la Localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz, Veracruz.	Monto ejercido: \$1,534,033.42 Monto contratado: \$3,500,000.00
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa

GENERALES:

Los trabajos se refieren a la rehabilitación exterior de los edificios, pintura e impermeabilizante principalmente, así como la colocación de cancelería y herrería en puertas y ventanas en la escuela primaria María Fermina Rivera de la ciudad de Veracruz, el desarrollo del proyecto contempla: rehabilitación de plafón dañado, aplicación de sistema impermeabilizante, desmonte, suministro y colocación de herrería y cancelería, aplicación de pintura, entre otros.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

De la revisión a los documentos relevantes del expediente técnico unitario, se detecta que existe: contrato y estimaciones de obra 1, 2, 3, 4 normal, 1A excedente, 1B extraordinaria y estimación finiquito, que justifican el monto ejercido; en la etapa de solventación presentan presupuesto base y dictamen para la excepción a la Licitación Pública; sin embargo, no presentaron proyecto ejecutivo; asimismo, faltan cuentas por liquidar y facturas de anticipo, y presentaron un desglose de conceptos con acumulado de la estimación finiquito, que no corresponde con el formato de un finiquito; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 1, 64 segundo párrafo y 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 1 y 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el Ejercicio Fiscal 2017 se revisó el proceso de Adjudicación, presentando dictamen de excepción a la licitación, en apego a los artículos 49 y 50 fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, motivados a causa de afectaciones en la estructura de los planteles educativos por motivo de los Sismos con magnitud de 8.2 y 7.1 ocurridos con fechas 7 y 19 de septiembre de 2017, además exhiben oficio circular no. SPC/884/2017 de fecha 18 de octubre de 2017 referente a la valoración técnica derivado de las afectaciones reportadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017; sin embargo no presentan el soporte de dichas valoraciones: cédula de diagnóstico de la infraestructura física con la evaluación de daños que incluya reporte fotográfico que

justifiquen las afectaciones en las estructuras ocasionadas por los sismos; además de no encontrarse los planteles educativos en los Municipios incluidos en la Declaratoria de Desastres Naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de septiembre de 2017; por lo tanto se considera que los supuestos de excepción en los que el Ente Fiscalizable fundamenta sus Dictámenes no son aplicables en este caso, por tal razón, dichos contratos deberían haberse adjudicado por Invitación a cuando menos tres personas.

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2018, corresponde al pago las estimaciones de obra números 1, 2, 3, 4 normal, 1A excedente, 1B extraordinaria y estimación finiquito, por un monto de \$1,534,033.42 (Un millón quinientos treinta y cuatro mil treinta y tres pesos 42/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., quedando soportado el recurso reportado como ejercido.

En la etapa de solventación presentan números generadores de volúmenes de obra ejecutada y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de las estimaciones de obra números 1A y 2, que incluyen los conceptos de obra observados como volúmenes no ejecutados y cedula de solventación en la que el Ente Fiscalizable indica que la obra se llevó a cabo dentro de la Normatividad y Legislación establecida conforme a lo que establece la Ley.

En razón de lo anterior se retoma la visita realizada por los Ciudadanos Francisco de Jesús González Martínez e Gibrán Alberto Angulo Solís, Auditores Técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, quienes se constituyeron en el sitio de la obra el 23 del mes de mayo de 2019, en conjunto con el Ciudadano Carlos González Mendoza, Supervisor, representante del Ente Fiscalizable ampliamente facultado mediante oficio número IEEV/DG/0889/2019, ubicando las coordenadas de localización 19.197010 latitud norte, -95.150260 longitud oeste, en la localidad de Veracruz, en el Municipio de Veracruz, Ver., con croquis de la obra y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, distanciómetro, flexómetro, GPS y odómetro, encontrando la obra a la vista TERMINADA Y OPERANDO de acuerdo a los alcances del contrato.

Resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y del análisis de la documentación y su soporte presentada en la etapa de solventación, consistente en números generadores de volúmenes de obra ejecutada y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de las estimaciones de obra números 1A y 2, en atención al Decreto Número 295, instruido por el H. Congreso del Estado; se valoró y se verificó que no se habían contemplado algunas áreas, sin embargo prevalecen diferencias de volúmenes referentes a “Aplicación de sistema impermeable...”, “Suministro y colocación de protección a base de herrería...” y “Suministro y colocación de cancelería de aluminio...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2 fracción XVI, 109 fracciones I y IX, 112 fracción XI, 131 fracción I, 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un probable daño patrimonial, en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea, elaborado con asfalto modificado SBS de 4.00mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180gr/m2, acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura -18°C, resistencia a la tensión 311.4N, estabilidad a temperaturas SBS>110°C intemperismo acelerado menor al 10%. se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido por termofusión, refuerzo de puntos críticos con manto prefabricado tipo liso, detallado en: bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se deberá considerar: materiales, elevación de	M2	1,900.00	1,831.84	68.16	\$279.82	\$19,072.53

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreos dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizado. Se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra. (SIC)						
Suministro y colocación de protección a base de herrera sera de cuadrado de 1/2" con primario y acabado esmalte 100, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (SIC)	M2	413.69	288.18	125.51	\$1,051.41	\$131,962.47
Suministro y colocación de cancelería de aluminio anodizado natural de 3" con perfiles comerciales y vidrio filtrazol de 6 mm. De espesor, incluye: chapas y accesorios para su buen funcionamiento. (SIC)	M2	302.05	288.92	13.13	\$1,636.99	\$21,493.68
SUBTOTAL						\$172,528.68
IVA						\$27,604.59
TOTAL						\$200,133.27

*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL** de **\$200,133.27** (Doscientos mil ciento treinta y tres pesos 27/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

ESCUELAS AL CIEN 2017

Observación Número: TP-037/2018/028 DAÑ	Obra Número: IEEV-CIEN-011-18
Descripción de la Obra: Terminación de laboratorio de gastronomía y construcción de edificio U2C de 15 E.E. (p. baja: 3 aulas didácticas, salón de usos múltiples, oficina de docentes y servicios sanitarios. P. alta.: 4 aulas didácticas, 2 aulas polivalentes) y obra exterior en la escuela U.T. Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, con clave 30EUT0003N ubicada en la localidad de Gutiérrez Zamora, Municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz	Monto ejercido: \$13,250,770.10
	Monto contratado: \$13,786,603.46
Modalidad ejecución: Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación pública

GENERALES:

Los trabajos se refieren a la terminación de laboratorio de gastronomía y construcción de edificio planta baja: 3 aulas didácticas, salón de usos múltiples, oficina de docentes y servicios sanitarios. Planta alta: 4 aulas didácticas, 2 aulas polivalentes y obra exterior de la escuela U.T. Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, ubicada en la localidad de Gutiérrez Zamora, Municipio de Gutiérrez Zamora, el desarrollo del proyecto contempla cimentación, despalme, estructura, albañilería y acabados, cancelería, instalación eléctrica y alumbrado, instalación de equipo de aire acondicionado, instalación hidráulica y sanitaria, de gas, red regulada de oficina de docentes, red regulada y red de datos en aula polivalente 1 y 2, instalación eléctrica de sistema de tierras, red eléctrica y canalización de datos, muros de acometida, media tensión y obra exterior.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

De la revisión a los documentos relevantes del expediente unitario se detecta que presenta contrato de obra, y estimaciones de obra números 1, 2 y 3, sin embargo, no justifican el total del monto ejercido; en la etapa de solventación presentan la totalidad de las estimaciones de obra, con los correspondientes números generadores y croquis de localización de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto y facturas de pago; asimismo, no presentan factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, presupuesto base, proceso de licitación; de los documentos que justifican los convenios: la reprogramación, además, el proyecto

ejecutivo carece de especificaciones generales y especificaciones particulares; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 1 fracción VI y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 1, 115 fracción IV y 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contrato se adjudicó bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal, cumpliendo con los límites máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado; sin embargo, el Ente Fiscalizable no presenta el total de la documentación derivada del proceso de licitación, faltando los presupuestos de las propuestas de los concursantes que no resultaron adjudicados.

En atención al Decreto Número 295, instruido por el H. Congreso del Estado, el Ciudadano Jonathan José López Martínez, Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Antonio Eliseo Mora Cerdán, con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental número RAT-2-2019-008, se constituyó en el sitio de la obra el día 30 de diciembre de 2019, en conjunto con el Ciudadano Carlos Alberto Pérez Pablo, Supervisor de Obra, representante del Ente Fiscalizable ampliamente facultado mediante oficio número IEEV/DG/0889/2019, ubicando las coordenadas de localización 20.481318 latitud norte, -97.096892 longitud oeste, en la localidad de Gutiérrez Zamora, en el Municipio de Gutiérrez Zamora, Ver., para verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, distanciómetro, flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista TERMINADA Y OPERANDO.

Resultado de las medidas obtenidas en la revisión física de fecha 30 de diciembre de 2019, se detectaron trabajos pagados en exceso referentes a “Suministro y colocación de pasta planchada con grano de mármol...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2 fracción XVI, 109 fracciones I y IX, 112 fracción XI, 131 fracción I, 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un PAGO IMPROCEDENTE en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro y colocación de pasta planchada con grano de mármol expuesto incluye: preparación de la superficie resina protectora y pintura.(SIC)	ML	2,848.70	874.00	1,974.70	\$138.18	\$272,864.05
SUBTOTAL						\$272,864.05
IVA						\$43,658.25
TOTAL						\$316,522.30

*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, por pagos en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$316,522.30 (Trescientos dieciséis mil quinientos veintidós pesos 30/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

FONDO DE DESASTRES NATURALES

Observación Número: TP-037/2018/030 ADM	Obra Número: IEEV-FOND-105-18
Descripción de la Obra: Demolición de barda y construcción de sección de barda 130 metros adicionales a las solicitadas en APIN, en la localidad de Coacotla, Municipio de Cosoleacaque, Ver.	Monto ejercido: \$175,636.14
Modalidad ejecución: Contrato	Monto contratado: \$585,453.80
	Tipo de adjudicación: Licitación Pública

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada en la etapa de solventación por las autoridades municipales, se concluye que la observación **se solventa por cuanto hace al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa**, como resultado del incumplimiento de funciones por no conservar de forma ordenada y sistemática toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la obra; siendo hasta el transcurso de la auditoría que el Ente Fiscalizable aportó el expediente técnico como solventación del “pliego de observaciones”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para los recursos de origen federal con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1 fracción VI y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y

para los recursos de origen estatal con los artículos 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista a la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores o ex servidores públicos que resulten responsables de lo observado.

FONDO REGIONAL 2017

Observación Número: TP-037/2018/036 DAÑ	Obra Número: 02082017000244
Descripción de la Obra: Construcción de edificio académico tipo "H", plaza y andadores en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas, con clave 30EIT0011A ubicada en la localidad de Las Choapas, Municipio de Las Choapas, Veracruz.	Monto ejercido: \$5,890,632.33
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Monto contratado: \$11,796,610.00
	Tipo de adjudicación: Licitación pública

GENERALES:

Los trabajos se refieren a la construcción de un edificio de aulas didácticas y obra exterior en el Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas, el desarrollo del proyecto contempla las partidas de cimentación, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones y adheridos.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

De la revisión a los documentos relevantes del expediente técnico unitario, se detecta que existe: contrato y estimaciones de obra números: 1, 1A, 2, 2A, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 8A, 9, 9A, 1B, 10, 10A y estimación finiquito, las cuales cubren el monto ejercido, sin embargo, no presentaron: presupuesto base y Garantía de Vicios Ocultos; asimismo, presentaron un desglose de conceptos de obra con acumulado de la estimación finiquito, que no corresponde con el formato de un finiquito; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los artículos 1 fracción VI y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 1, 115 fracción IV y 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contrato de obra se adjudicó bajo la modalidad de Licitación Pública, cumpliendo con los límites máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado.

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2018, corresponde al pago las estimaciones de obra números 1,1A, 2, 2A, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 8A, 9, 9A, 1B, 10, 10A y estimación finiquito, por un monto de \$5,890,632.43 (Cinco millones ochocientos noventa mil seiscientos treinta y dos pesos 43/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., quedando justificado el recurso reportado como ejercido.

En la fase de solventación presentan acta de verificación de conclusión de los trabajos, así como oficio No. IEEV/SC/02284/2019 de fecha 21 de agosto de 2019 referente a la solicitud para efectuar recuperación de pago en exceso; por lo que se retoma la inspección física de la fase de comprobación.

El Ciudadano Crescencio Palacios Alba, Auditor Técnico del Despacho externo BAPA, Auditores y Consultores Técnicos, S.C., con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental número RAT-2-2019-005, se constituyó en el sitio de la obra el día 2 de mayo de 2019, en conjunto con el Ciudadano Antonio González Jiménez, Supervisor, representante del Ente Fiscalizable ampliamente facultado mediante oficio IEEV/DG/0889/2019, ubicando las coordenadas de localización 17.998739 latitud norte, -94.539491 longitud oeste, en la localidad de Las Choapas, en el Municipio de Las Choapas, Ver., con croquis de la obra y estimaciones con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, GPS y odómetro, encontrando la obra a la vista TERMINADA Y OPERANDO, de acuerdo a los alcances del contrato.

Resultado de las medidas obtenidas en la revisión física del 2 de mayo de 2019, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a "Muro de tabique rojo recocado...", "Piso de loseta cerámica..." y "Suministro, armado y colocación de sistema de paneles..."; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracciones VII y XIV, 113 fracciones I y IX, 115 fracción XI, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resultando un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL , en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE FISCALIZABLE. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
31105.-Muro de tabique rojo recocido de 11 a 14cm. De espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:3, acabado común. (SIC)	M2	557.57	285.68	271.89	\$366.82	\$99,734.69
31231-04.-Piso de loseta cerámica de 1 para tráfico comercial moderado de 33x33cm., asentado con adhesivo para colocar loseta cerámico y otros productos sobre concreto mortero o panel de cemento para interiores y exteriores, junteado con lechada de cemento blanco, incluye: Recortes y Desp. (SIC)	M2	987.77	895.11	92.66	\$290.81	\$26,946.45
81076.-Suministro, armado y colocación de sistema de paneles en muros a base de durock de ½" de espesor resistente a la humedad y exteriores, incluye canales, met. Galv. Cal. 26 de 4x305cm. Postes metálicos galvanizados cal 26 de 4x244cm, paneles de 1.22x2.44m. Esquineros metálicos en aristas, tornillería y 2 capas de compuesto para juntas que darán a la superficie el acabado. (SIC)	M2	444.69	424.23	20.46	\$770.01	\$15,754.40
SUBTOTAL						\$142,435.54
IVA						\$22,789.69
TOTAL						\$165,225.23

*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$165,225.23 (Ciento sesenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 23/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TP-037/2018/038 ADM	Contrato Número: IEEV-CIEN-451-16
Descripción de la Obra: Construcción de dos aulas didácticas, rehabilitación de edificios, rehabilitación de los servicios sanitarios, construcción de servicios sanitarios rurales y obra exterior, construcción de un aula didáctica y rehabilitación de edificios, rehabilitación de edificios, rehabilitación de servicios sanitarios y obra exterior, construcción de techado en plaza cívica, construcción de barda perimetral, rehabilitación de edificios y rehabilitación de servicios sanitarios, rehabilitación eléctrica en edificios y obra exterior (rehabilitación en media tensión) y rehabilitación de servicios sanitarios, en los Municipios de Alvarado, Catemaco, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Tres Valles y Zongolica.	Monto ejercido: \$2,476,526.51 Monto contratado: \$7,802,529.77
Modalidad ejecución: Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado	Tipo de adjudicación: Licitación pública

GENERALES:

El contrato de obra tiene como meta las obras: “Construcción de dos aulas didácticas, rehabilitación de edificios, rehabilitación de los servicios sanitarios, construcción de techado de plaza cívica y obra exterior, en la TV-SEC José Vasconcelos, en la localidad de Paseo Nacional, Municipio de Alvarado”, con un importe contratado de \$2,532,755.98 y un anticipo de \$759,826.79; “Rehabilitación de edificios y rehabilitación de los servicios sanitarios en la escuela primaria Manuel P. Hernández en la localidad y Municipio de Alvarado”, con un importe contratado de \$420,564.50 y un anticipo de \$126,169.35; “Construcción de servicios sanitarios rurales y obra exterior en el jardín de niños María Andrea Absalón de Brizuela en la localidad de Tebanca en el Municipio de Catemaco”, con un importe contratado de \$258,168.68 y un anticipo de \$77,450.60; “Construcción de un aula didáctica y rehabilitación de edificios en el jardín de niños Agustín Moreno Armengual en la localidad y Municipio de Catemaco”, con un importe contratado de \$537,510.57 y un anticipo de \$171,993.17; “Rehabilitación de edificios rehabilitación de servicios sanitarios y obra exterior en la primaria Manuel Gutiérrez Zamora en la localidad de Rancho Nuevo (La Ceiba de Abajo), en el Municipio de San Andrés Tuxtla”, con un importe contratado de \$157,116.08 y un anticipo de \$47,134.82; “Construcción de techado en plaza cívica en la escuela primaria Lic. Erasmo Castellanos Quinto en la localidad y Municipio de Santiago Tuxtla”, con un importe contratado de \$1,087,814.89 y un anticipo de \$326,344.47; “Construcción de barda perimetral en la escuela primaria Leona Vicario en la localidad y Municipio de Santiago Tuxtla”, con un importe contratado de \$284,120.18 y un anticipo de \$85,236.05, “Rehabilitación de edificios rehabilitación de servicios sanitarios en la escuela primaria Leona Vicario en la localidad de Tlapacoyan en el Municipio de Santiago Tuxtla”, con un importe

contratado de \$472,481.86 y un anticipo de \$141,744.56; “Rehabilitación eléctrica en edificios y obra exterior (rehabilitación en media tensión) en el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz plantel 60 Tres Valles, en la localidad de la Granja, Municipio de Tres Valles”, con un importe contratado de \$1,826,631.55 y un anticipo de \$547,989.47; y “Rehabilitación de servicios sanitarios en la TV-SEC Huitzilihuitl, en la localidad de Tlanecpaouila, Municipio de Zongolica”, con un importe contratado de \$189,565.48 y un anticipo de \$56,869.64.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

Como resultado de la revisión a la comprobación de los recursos y de los estados financieros presentados por el Ente Fiscalizable, se identificó que existe anticipo otorgado que no ha sido aplicado en cada una de las obras, considerando que se ha amortizado un monto de \$330,775.00 (Trescientos treinta mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en las estimaciones de obra que se presentan en los estados financieros; en la etapa de solventación del ejercicio 2017, el Ente Fiscalizable presentó estimaciones de las obras incluidas en el contrato con montos de la amortización que se tiene del anticipo otorgado.

Adicional a lo anterior, presentan Memorándum No. IEEV/SC/2004/2018, de fecha 20 de agosto de 2018, mediante el cual el Subdirector de Construcción solicita la rescisión del contrato de obra al Jefe del Departamento Jurídico, en donde se detalla la existencia de un monto total de \$2,003,483.92 de anticipo pendiente de amortizar y por consiguiente de recuperar; presentan oficio número IEEV/D/2084/2018, de fecha 27 de agosto de 2018, mediante el cual se notifica a la contratista del procedimiento de inicio de rescisión administrativa del contrato, emitido por el Director General del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz; citatorio de espera de fecha 29 de agosto de 2018 y Actas Circunstanciadas de cada una de las obras en las que se expresan cantidades ejecutadas y no ejecutadas y estados de cuenta correspondientes; así mismo se presenta el oficio de envío a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) para hacer válidas las fianzas, sin embargo no se presenta la resolución del procedimiento de rescisión; con la presentación del oficio de ingreso del expediente a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), se considera que no se puede observar la recuperación del anticipo al formar parte de un presunto tema litigioso, dejándola para seguimiento del Ejercicio Fiscal 2019, para verificar que se haya realizado la recuperación del anticipo.

El Ciudadano Manuel Antonio Sainz Fierro, Responsable Técnico del Despacho Externo Constructora BIBIPAC, S.A. de C.V., con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental número RAT-2-2018-009, se constituyó el 6 de junio de 2018, en conjunto con el Ciudadano Nicolás Hernández Cofio, Jefe de Sector, representante del Ente Fiscalizable ampliamente facultado mediante oficio número IEEV/DG/1190/2018, en el sitio de la obra, ubicando las coordenadas de localización 18.778123 latitud norte, -95.762896 longitud oeste, en la localidad de Paso Nacional, en el Municipio de Alvarado, Ver., con croquis de la obra y estimaciones, con

la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica de 50 m., flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, ya que a la fecha de la revisión física el periodo contractual se encuentra vencido y en general se encontraron los trabajos en obra gris, hechos asentados en Acta Circunstanciada de fecha 6 de junio de 2018; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los artículos 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 fracciones I, VI y XVI y 115 fracciones V y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Cláusula Tercera del contrato.

La obra queda para seguimiento en el Ejercicio Fiscal 2019, para verificar que se haya recuperado el monto del anticipo.

Observación Número: TP-037/2018/039 ADM	Contrato Número: IEEV-CIEN-466-16
Descripción de la Obra: Terminación de construcción de edificio "A" (8 aulas didácticas, 1 aula de medios, módulos de servicios sanitarios, dirección) y obra exterior en la escuela TV-SEC Rafael Hernández Ochoa, con clave: 30DTV0152V ubicada en la localidad de Xalapa-Enriquez, Municipio de Xalapa, Veracruz.	Monto ejercido: \$982,300.53
Modalidad ejecución: Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado	Monto contratado: \$3,274,335.11
	Tipo de adjudicación: Licitación pública

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por las autoridades del Ente Fiscalizable, se tiene que omitió realizar acciones necesarias para la reactivación y terminación de la obra, así como las sanciones por incumplimiento al contrato por 367 días de atraso, **desprendiéndose una observación de carácter administrativa**, en virtud de que se elaboró el convenio modificadorio del plazo de ejecución, hasta el transcurso de la auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2017 efectuada al Ente Fiscalizable, con fecha 9 de julio de 2018, señalando como nuevo periodo de ejecución del 9 de julio de 2018 al 5 de noviembre de 2018; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los artículos 46 fracción X, 46 Bis y 52 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusula vigésima primera del contrato.

Dando vista al Órgano de Control Estatal, para que una vez realizadas las acciones de investigación, instruya en su caso, procedimiento administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos, como probables responsables.

Por lo que será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019.

Observación Número: TP-037/2018/040 ADM	Obra Número: IEEV-CIEN-452-16
Descripción de la Obra: Rehabilitación de edificios y rehabilitación de servicios sanitarios en la Escuela Sec-Gral Jesús Reyes Heróles, con clave 30DES0135Z ubicada en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Veracruz.	Monto ejercido: \$839,469.63 Monto contratado: \$2,412,269.05
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado	Tipo de adjudicación: Licitación pública

La obra formó parte de la muestra de auditoría del Ejercicio Fiscal 2017, donde derivado de la visita domiciliaria, se encontró la obra SIN TERMINAR Y ABANDONADA, con 392 días naturales de atraso en la terminación de los trabajos, no existe fuerza de trabajo y restan trabajos por ejecutar de las partidas de rehabilitación de edificios, servicios sanitarios y obra exterior; el representante del Ente Fiscalizable indica que la obra se encuentra en proceso de rescisión, hechos asentados en Acta Circunstanciada de fecha 08 de junio de 2018. El Ente Fiscalizable en la etapa de Solventación al Pliego de Observaciones, no presentó documentación, por lo que se decidió dejar la obra para seguimiento del ejercicio Fiscal 2018.

En razón de lo anterior se realizó la revisión de la obra, en la que se detecta que existen: contrato de obra, Garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, sin embargo, no presentan documentación que compruebe la ejecución de trabajos referentes al contrato y garanticen la correcta operación de la obra y asimismo avale la inversión del anticipo otorgado. Del mismo modo no presentan convenio de rescisión del contrato que ratifique lo descrito en el Acta Circunstanciada de fecha 08 de junio de 2018.

Como resultado de lo anterior se concluye que el Ente Fiscalizable, omitió realizar acciones necesarias para la terminación de los trabajos o en su caso el ingreso del expediente a la procuraduría fiscal para hacer válidas las fianzas, **desprendiéndose una observación de carácter administrativa**, ya que a la fecha no presentan evidencia de que se haya realizado alguna acción al respecto; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los artículos 67, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI y XIV, 112 fracciones V, VI y XVII, 115, 210, 211, 212, 214 y 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista a la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores y/o ex servidores públicos que resulten responsables de lo observado; así como dar seguimiento con el Ente Fiscalizable a las acciones necesarias para la correcta operación de la obra.

Observación Número: TP-037/2018/041 ADM

Descripción: Falta de amortización del anticipo y de aplicación de penas convencionales.

De las 38 obras revisadas documentalente, en las registradas con números IEEV-CIEN-307-17, IEEV-CIEN-473-16, IEEV-CIEN-237-18 y IEEV-CIEN-533-18, listadas a continuación, se encontró que el monto ejercido en 2018, corresponde al pago del anticipo y estimaciones, sin embargo, de acuerdo al plazo de ejecución establecido en los contratos, a la fecha se encuentran vencidos, sin presentar evidencia de la aplicación de penas convencionales y conclusión de las obras; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para los recursos de origen Federal, con los artículos 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 fracciones I, VI y XIV, 115 fracciones V, VI y XVII, 164, 165, 166, 168, 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal con los artículos 67, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI y XIV, 112 fracciones V, VI y XVII, 115, 210, 211, 212, 214 y 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ESCUELAS AL CIEN 2015

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-307-17	Construcción de edificio "B" en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec, con clave 30EIT0017V ubicada en la localidad de Chicontepec de Tejada, Municipio de Chicontepec, Veracruz.

ESCUELAS AL CIEN 2016

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-473-16	Construcción de aula didáctica, construcción de un aula de cómputo, rehabilitación de edificios, construcción de servicios sanitarios, dirección y obra exterior, en la escuela Miguel Hidalgo y Costilla con clave 30DPB0013U, en la localidad de Tlalpan, Municipio de Soledad Atzompa, Ver.

ESCUELAS AL CIEN 2017

Número de obra

IEEV-CIEN-237-18

Descripción

Construcción de edificio de ingeniería química y obra exterior en la escuela I.T. Instituto Tecnológico de Orizaba, con clave 30DIT0001V, ubicada en la localidad de Orizaba, Municipio de Orizaba, Veracruz.

Número de obra

IEEV-CIEN-533-18

Descripción

Construcción de edificio H (P. baja: área administrativa 4 E.E., laboratorio de computo 4 E.E., servicios sanitarios 2 E.E. laboratorio de química y microbiología 4 E.E., taller de alimentos 4 E.E. y escalera; P. alta: 7 aulas didácticas 2 E.E. c/u, sala de docentes 3 E.E., almacén 1 E.E.) y obra exterior en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, con clave 30EIT0020I, ubicada en la localidad de Martínez de la Torre, Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.

Observación Número: TP-037/2018/042 ADM

Descripción: Obras con seguimiento para el ejercicio 2019

Aun cuando en la etapa de solventación el Ente Fiscalizable presenta documentos que pretenden justificar la carencia, inexistencia o deficiente integración del expediente técnico o alguna etapa de la ejecución de la obra o servicio, se concluye que **prevalece la probable falta administrativa**, como resultado del incumplimiento de funciones por NO conservar de forma ordenada y sistemática toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la obra; siendo hasta el transcurso de la auditoría que el Ente Fiscalizable pretende aportar el expediente técnico o alguna parte del mismo como solventación del “pliego de observaciones”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para los recursos de origen federal con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1 fracción VI y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista a la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores y/o ex servidores públicos que resulten responsables de lo observado que se detalla a continuación:

De las 38 obras revisadas documentalmente, en las registradas con números IEEV-CIEN-596-18, IEEV-CIEN-601-18, IEEV-CIEN-815-18, IEEV-CITC-818-18 y IEEV-CITC-819-18, listadas a continuación, se encontró que el monto ejercido en 2018, corresponde al pago del anticipo y estimaciones; sin embargo, de acuerdo al plazo de ejecución establecido en los contratos o convenios, en su caso, vencen en el transcurso del 2019, por lo que se presume serán objeto de seguimiento en la Cuenta Pública de ese Ejercicio Fiscal.

ESCUELAS AL CIEN 2017

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-596-18	Construcción de unidad multifuncional de talleres y laboratorios en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca con clave 30EIT0008N, ubicada en la localidad de Tierra Blanca, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz.
IEEV-CIEN-601-18	Construcción de Edificio Académico Tipo H (en Planta Baja: Construcción de laboratorio Ambiental Química, L.B. Petrolera, L.B. Gestión Empresarial, L.B. Contador Público, Servicios Sanitarios; en Planta Alta: Construcción de 9 aulas didácticas, Escaleras) y Obra exterior en la Escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, con clave 30EIT0003S ubicada en la localidad de Tantoyuca, Municipio de Tantoyuca, Veracruz.
IEEV-CIEN-815-18	Construcción de Edificio Tipo H (Cuerpo A, Aulas Didácticas, Área Administrativa y Servicios Sanitarios; Cuerpo B, Aulas Didácticas, Biblioteca, C, Computo y Lab. De Sist. Computacionales con módulo de escaleras al centro) de 2 niveles, cuerpo A de 10 E.E. y escaleras de 2 E.E. con estructura tipo U-2C, en la Escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, con clave 30EIT0018U ubicada en la localidad de Jesús Carranza, Municipio de Jesús Carranza, Veracruz.

CONVENIO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS - IEEV 2018

Número de obra	Descripción
IEEV-CITC-818-18	Construcción de sala cultural de usos múltiples en la escuela Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, con clave 30EIT0009M ubicada en la localidad de Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

Número de obra	Descripción
IEEV-CITC-819-18	Construcción de Techado doble para explanada, en la localidad de Coatzacoalcos, en el Municipio de Coatzacoalcos.

Observación Número: TP-037/2018/043 ADM

Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma

En 53 obras de 100 revisadas, se identificó que en las número IEE-CIEN-218-18, IEEV-CIEN-088-16 (30DIT0002U), IEEV-CIEN-088-16 (30EIT0017V), IEEV-CIEN-109-16, IEEV-CIEN-111-16, IEEV-CIEN-112-16, IEEV-CIEN-307-17, SEV-IEEV-007-15, SEV-IEEV-010-15, SEV-IEEV-064-15, SEV-IEEV-069-15, SEV-IEEV-073-15, SEV-IEEV-076-13, SEV-IEEV-084-15, IEEV-FAMS-327-17 (02082017000172, 02082017000300, 02082017000349), 02082017000307, 02082017000325, 02082017000333, 02082017000352, 02082017000357, 02082017000358, 02082017000359, 02082017000360, 02082017000361, 02082017000364, 02082017000365, IEEV-CIEN-003-17, IEEV-CIEN-090-17, IEEV-CIEN-106-17, IEEV-CIEN-375-16, IEEV-CIEN-448-18, IEEV-CIEN-450-16, IEEV-CIEN-473-16, IEEV-CIEN-814-18, 02082017000272, 02082017000276, 02082018000135, 02082017000163, 02082017000188, 02082017000211, 02082017000212, 02082017000235, 02082017000267, 02082017000269, 2082017000137, 02082017000302, IEEV-CIEN-011-18, IEEV-CIEN-346-18, IEEV-CIEN-447-18, IEEV-CIEN-601-18, IEEV-CIEN-815-18, IEEV-CITC-818-18 y IEEV-CITC-819-18, no se presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra: propuesta arquitectónica y estructural en su caso, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares, que generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para los recursos de origen Federal, con los artículos 2 fracción IX, 21 fracciones X y XII y 24 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal con los artículos 16 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista a la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la correcta ejecución de la obra, la calidad y su entrega oportuna para uso de los beneficiarios.

Observación Número: TP-037/2018/044 ADM

Descripción: Comprobación del Gasto Fuera de Norma

En 57 registros de 101 revisados, se identificó que en los número IEE-CIEN-218-18, IEEV-CIEN-088-16 (30DIT0002U), IEEV-CIEN-088-16 (30EIT0017V), IEEV-CIEN-112-16, IEEV-CIEN-118-16 (30DJN3902K), IEEV-CIEN-307-17, SEV-IEEV-007-15, SEV-IEEV-010-15, SEV-IEEV-064-15, SEV-IEEV-069-15, SEV-IEEV-073-15, SEV-IEEV-076-13, IEEV-FAMS-327-17, 02082017000131, 02082017000307, 02082017000310, 02082017000317, 02082017000325, 02082017000333, 02082017000342, 02082017000352, 02082017000357, 02082017000358, 02082017000360, 02082017000361, 02082017000364, 02082017000365, 02082017000122, IEEV-CIEN-003-17, IEEV-CIEN-010-18, IEEV-CIEN-030-18, IEEV-CIEN-037-17, IEEV-CIEN-090-17, IEEV-CIEN-106-17, IEEV-CIEN-178-16, IEEV-CIEN-448-18, IEEV-CIEN-450-16, IEEV-CIEN-473-16, 02082017000272, 02082017000246, 02082017000276, 02082018000134, 02082017000106, 02082017000163, 02082017000171, 02082017000188, 02082017000211, 02082017000212, 02082017000220, 02082017000235, 02082017000267, 02082017000292, 2082017000137, 02082017000302, IEEV-CIEN-011-18, IEEV-CIEN-346-18 y IEEV-CIEN-447-18, no se integró correctamente el soporte documental de la comprobación de gastos por los trabajos ejecutados, que limitaron la verificación, control y costo de los conceptos de la obra, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los recursos de origen Federal, con los artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 115 fracción IV y 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal con los artículos 64 segundo párrafo y 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista a la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de ejecución de las obras que omitieron soportar oportunamente mediante estimaciones con soportes técnicos y finiquito correspondiente los trabajos ejecutados en las obras, que garanticen la correcta aplicación del recurso.

Observación Número: TP-037/2018/045 ADM

Descripción: Validación del Proyecto por la Dependencia Normativa

En 1 obra de 100 revisadas, se identificó que en la número 02082017000210, no se presentó la validación del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice el cumplimiento de las normas establecidas, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; con los artículos 12 segundo párrafo y 15 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave y artículo 18 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista a la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de planeación de las obras, en específico a los trámites ante las Dependencias Normativas de “Validaciones y Permisos” que garanticen el cumplimiento de las normas y especificaciones establecidas para el correcto funcionamiento de las obras.

Observación Número: TP-037/2018/046 ADM
--

Descripción: Terminación de Obras
--

En 58 obras de 100 revisadas, se identificó que en las número IEE-CIEN-218-18, IEEV-CIEN-088-16 (30DIT0002U), IEEV-CIEN-088-16 (30EIT0017V), IEEV-CIEN-109-16, IEEV-CIEN-118-16 (30EJN0157Z), IEEV-CIEN-307-17, SEV-IEEV-007-15, SEV-IEEV-010-15, SEV-IEEV-069-15, SEV-IEEV-073-15, SEV-IEEV-076-13, IEEV-FAMS-327-17, 02082017000131, 02082017000310, 02082017000317, 02082017000342, 02082017000352, 02082017000357, 02082017000358, 02082017000359, 02082017000360, 02082017000361, 02082017000364, 02082017000365, 02082017000121, IEEV-CIEN-003-17, IEEV-CIEN-010-18, IEEV-CIEN-030-18, IEEV-CIEN-089-17, IEEV-CIEN-090-17, IEEV-CIEN-106-17, IEEV-CIEN-357-16, IEEV-CIEN-372-16, IEEV-CIEN-375-16, IEEV-CIEN-448-18, IEEV-CIEN-450-16, IEEV-CIEN-473-16, 02082017000242, 02082017000243, 02082017000244, 02082017000245, 02082017000246, 02082017000276, 02082017000128, 02082018000135, 02082017000163, 02082017000171, 02082017000206, 02082017000210, 02082017000211, 02082017000212, 02082017000235, 02082017000260, 02082017000366, 02082017000302, IEEV-CIEN-011-18, IEEV-CIEN-346-18 y IEEV-CITC-819-18, no se presentó la documentación completa que ampara el proceso que la normativa regula como terminación de las obras, que garantice el cumplimiento de metas, el beneficio esperado y el flujo del recurso empleado en las mismas, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para los recursos de origen Federal, con los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 fracción XIV, 115 fracción IV, 125 fracción I inciso k) y II inciso g), 164 primer párrafo, 166, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal con los artículos 2 fracción XVIII, 67, 70 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracción XIV, 112 fracción IV, 125 fracciones I inciso k) y II inciso g), 210, 212, 214, 216 y 218 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista a la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de terminación oportuna de las obras y entrega a la instancia operativa para su utilización.

Observación Número: TP-037/2018/047 ADM

Descripción: Situación Física

Aun cuando en la etapa de solventación el Ente Fiscalizable presenta documentos que pretenden justificar la carencia, inexistencia o deficiente integración del expediente técnico o alguna etapa de la ejecución de la obra o servicio, se concluye que **prevalece la probable falta administrativa**, por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para los recursos de origen Federal, con los artículos 53, 64, 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 fracciones I, VI, VII y XIV, 115 fracciones XVI y XVII, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal con los artículos 64, 67, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, VII y XIV, 112 fracciones XVI y XVII 211 y 212 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ESCUELAS AL CIEN 2015

Número de obra

Descripción

IEE-CIEN-218-18

Terminación de construcción de etapa complementaria de la unidad académica departamental tipo III en la escuela I.T. Instituto Tecnológico de Veracruz, con clave 30DIT0002U, ubicada en la localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, al momento de la visita física, se identificaron trabajos ejecutados de aire acondicionado, puertas, impermeabilizante y trabajos en fachada entre otros, sin fuerza de trabajo ni evidencia de trabajos faltantes por ejecutar,

sin embargo se constató que la obra no presta servicio ya que no cuenta con mobiliario, el cual no se contempla dentro del presupuesto contratado, hechos asentados en Acta Circunstanciada de fecha 24 de mayo de 2019.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTE 2017

Número de obra	Descripción
02082017000310	Por sustitución: Construcción de 2 aulas didácticas, rehabilitación de edificios y obra exterior en la escuela Jn Rabindranath Tagore, con clave 30DJN0023L ubicada en la localidad de Allende, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, dado que no todos los módulos se encuentran en funcionamiento.

Número de obra	Descripción
02082017000352	Por sustitución: construcción de 5 aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior (incluye demolición) en la escuela JN Oscar Torres Pancardo, con clave 30DJN0436L ubicada en la localidad de Poza Rica, Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista CON MALA CALIDAD, ya que una salida de contacto en un aula del edificio A se encuentra en mal estado, además se observó que los mingitorios en el área de sanitarios dentro del edificio B no se encuentran en funcionamiento, así como una grieta en el piso de concreto en el área de mástil para bandera, que a decir de las Maestras del Jardín de Niños, cuando llueve el agua se estanca en el piso de concreto.

Número de obra	Descripción
02082017000361	Segunda etapa: Construcción de Unidad Académica Departamental Tipo III en la Escuela I.T. Instituto Tecnológico de Veracruz, con clave 30DIT0002U ubicada en la localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la

situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO dado que no cuenta con mobiliario en el interior, el cual no está contemplado dentro de los alcances del proyecto de la obra.

Número de obra	Descripción
IEEV-FAMS-327-17 (02082017000172, 02082017000300, 02082017000349)	Construcción de la primera etapa del nodo de creatividad en la Escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, con clave 30EIT0006P ubicada en la localidad de Poza Rica, Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, el contrato contempla la primera etapa de la obra ejecutando solo cimentación y estructura metálica, al momento de la revisión física, se encontró pendiente la colocación de tres traveses TIPO T-2, encontrándose una de ellas suministrada, hechos asentados en Acta Circunstanciada de fecha 22 de mayo de 2019, por lo que se observa dar vista al Órgano de Control Estatal para su seguimiento.

ESCUELAS AL CIEN 2016

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-003-17	Terminación de construcción de edificio académico de 4 plantas, integrado por 18 aulas didácticas, 4 laboratorios, biblioteca, auditorio, área administrativa, centro de cómputo y servicios sanitarios en la escuela I.T. Extensión del Instituto Tecnológico de Zongolica, con clave 30EIT0016W ubicada en la localidad de Tehuipango, Municipio de Tehuipango Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en atención al Decreto Número 295 instruido por el H. Congreso del Estado, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, se encuentran trabajos terminados en planta baja y primer nivel, de igual manera las fachadas en los niveles 1, 2 y planta baja están con acabados terminados, en tercer y cuarto nivel se observan en su terminación de acabados, pero se menciona en Acta Circunstanciada que corresponden a otro contrato y otra empresa, asimismo el edificio no cuenta con la totalidad del mobiliario, mismo que no está contemplado dentro de los alcances del contrato, por lo que no se encuentra en funcionamiento.

Número de obra

Descripción

IEEV-CIEN-010-18

Terminación de construcción de unidad de docencia (edificio H) y obra exterior, en la escuela U.T. Universidad Tecnológico del Centro de Veracruz, con clave 30EUT0002O ubicada en la localidad de Dos Caminos, Municipio de Cuitláhuac, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en atención al Decreto Número 295 instruido por el H. Congreso del Estado, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, ya que el edificio no cuenta con mobiliario, mismo que no está contemplado dentro de los alcances del contrato, por lo que no se encuentra en funcionamiento.

Número de obra

Descripción

IEEV-CIEN-450-16

Terminación de construcción de Unidad Multifuncional de talleres y laboratorios en la escuela I. T. Instituto Tecnológico de Cerro Azul, con clave 30DIT0004S, ubicada en la localidad de Cerro Azul, Municipio de Cerro Azul, Veracruz

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, dado que no cuenta con mobiliario en el interior, el cual no es un trabajo contemplado dentro de los alcances del proyecto de la obra.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2017

Número de obra

Descripción

02082017000188

Rehabilitación de los edificios "A", "B", "C" y obra exterior en la Escuela TV-SEC Octavio Paz, con clave 30DTV1164G ubicada en la localidad de Pemuxtilla, Municipio de Chicontepec, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en atención al Decreto Número 295 instruido por el H. Congreso del Estado, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, ya que carece del "suministro y colocación de equipo de enfriamiento tipo ventana

bifásico, capacidad nominal 34000 BTU/hr..." y colocación de tapas de registros como se asentó en Acta Circunstanciada con fecha 27 de diciembre de 2019.

Número de obra	Descripción
02082017000220	Por sustitución del edificio "A", construcción de un aula didáctica, dirección, servicios sanitarios, rehabilitación del edificio "B", obra ext. (Considerar demolición del edificio "A") en la escuela Prim. Ejército Mexicano, con clave 30DPR5546P ubicada en la localidad de San Miguel Mecatepec (Manantial), Municipio de Tihuatlán, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, no se ejecutó el concepto "Canalón pluvial de concreto detalle "A" según plano de 40x40 cm. Con concreto f,c=150 kg/cm² armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con marco y contramarco de ángulo de 1 1/2"x1 1/2" y solera de 1 1/2"x3/16" a cada 4 cm., incluye: anclas de solera de 1 1/2"x1/4", primer rojo y pintura de esmalte, excavación, plantilla de concreto, cimbra aparente y relleno.", el cual de acuerdo a croquis de volúmenes ejecutados en estimaciones, debía estar ubicado a un costado del edificio D con una dimensión de 12.00 m

FONDO DE DESASTRES NATURALES

Número de obra	Descripción
SEV-IEEV-084-15	Construcción de edificio b (4 aulas didácticas, 1 aula de medios, servicios sanitarios y dirección) y obra exterior en la escuela primaria Jesús Reyes Heróles con clave 30PR4892R, ubicada en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, no se han realizado los trabajos correspondientes a "Suministro y colocación de tablero de control SQUARE-D...", "Suministro, colocación y conexión de centro de carga QOD8F, para ocho circuitos, con gabinete NEMA-1 marca SQUARE-D..." y "Suministro, colocación y conexión de tablero de distribución de 30 circuitos NQ304AB100 de sobreponer, 3F-4H..." los cuales se encontraron desmantelados a causa de vandalismo, por otro lado el concepto de piso de loseta cerámica, en algunas áreas se encuentra levantado, así como una unidad de aire acondicionado tipo Split se encontró desmantelada. A decir del supervisor de obra comenta que la obra se encuentra sin prestar servicio debido a que los directivos del plantel y los padres de familia se niegan a ocupar el

Inmueble, a causa de que el inmueble en mención, es por reubicación, ya que donde está operando la escuela actualmente, es una zona declarada como de "alto riesgo", por dictamen de protección civil (por problemas de inundación), sin embargo, la directora del plantel manifestó al ente fiscalizable que el problema ya ha sido resuelto por la construcción de un colector pluvial, sin mostrar ningún documento donde aclare lo manifestado, lo anterior asentado en Acta Circunstanciada con fecha 31 de mayo de 2019. Cabe señalar que el mobiliario no se encuentra presupuestado dentro del contrato

FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2016

Número de obra	Descripción
02082017000122	Construcción de 3 aulas didácticas, un edificio de 8 E.E., 2 aulas de 2.5 E.E. y una de 3 E.E. en la escuela CBTA Centro de bachillerato tecnológico agropecuario N° 135, con clave 30DTA0101B ubicada en la localidad de Arroyo Hondo, Municipio de Misantla, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, como se registró en Acta Circunstanciada de fecha 09 de mayo de 2019, los edificios "C" y "N" se encuentran en funcionamiento, sin embargo, el testigo menciona que el sistema eléctrico del aula "C" presentó daño derivado de los trabajos de demolición e instalación de piso cerámico, por lo que no se reestableció el funcionamiento adecuado del sistema eléctrico del edificio, así mismo, no se encontró ejecutado el concepto de suministro y colocación de gotero con canal de aluminio 3/3"

FONDO REGIONAL 2017

Número de obra	Descripción
02082017000242	Construcción de edificio académico tipo "H", plaza, andadores y cercado perimetral en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, con clave 30EIT0016W ubicada en la localidad de Zongolica, Municipio de Zongolica, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR en cuestión de instalaciones, falta la red de alimentación a muebles sanitarios, así como salidas en equipo de laboratorios y la instalación eléctrica general, sin embargo

algunos salones operan de manera parcial, tal y como se registró en Acta Circunstanciada de fecha 30 de abril de 2019; así mismo, también se observaron trabajos de obra civil en la cancha (solo columnas), sin embargo, estos trabajos no aparecen pagados en las estimaciones presentadas.

FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017

Número de obra	Descripción
02082018000135	Construcción de 10 aulas didácticas, 1 aula administrativa, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela COBAEV plantel No. 64, con clave 30ECB0063X ubicada en la localidad de Ixtagapa, Municipio de Acayucan, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, las bombas centrífugas que se encuentran en la cisterna de concreto, no cuentan con sistema de alternador y electroniveles, además una de la bomba no se encuentra conectada eléctricamente, por lo que no se encuentra en operación, cabe mencionar que no se encuentran colocados los lavabos.

FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS (FONDO MINERO)

Número de obra	Descripción
02082017000366	Construcción de 305.18 m2 edificio de dos niveles integrado por siete aulas didácticas, 2 servicios sanitarios y obra exterior en el plantel No. 19 del colegio de estudios científicos y tecnológicos del Estado de Veracruz (CECYTEV) con clave 30ETC0021N ubicado en la localidad de Frac. Paraíso Las Dunas, Ciudad Olmeca de Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN OPERAR las instalaciones no se encuentran brindando servicio, los edificios no cuentan con suministro de energía eléctrica por falta del contrato ante CFE, tal y como se indica en Acta Circunstanciada de fecha 30 de abril de 2019.

Observación Número: TP-037/2018/048 ADM

Descripción: Procedimientos de Adjudicación de obras y servicios

Como parte de la Auditoría Técnica al ejercicio de los recursos destinados a una muestra de obras a cargo del Ente, se adiciona la verificación al proceso de adjudicación de contratos al universo de obras y servicios relacionados con ellas, que se determina por el resultado del análisis de las modalidades de adjudicación aplicadas y el cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que lo remite en todos los casos al Presupuesto de Egresos de la Federación que establece los parámetros normativos correspondientes.

Del análisis del proceso, se tiene que el techo financiero en obras y servicios es de \$1,513,854,223.84 por lo que los montos máximos y mínimos para adjudicar contratos son; para obras y servicios relacionados con ellas:

Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
\$1,656,480.00	\$871,160.00	\$14,262,200.00	\$10,785,680.00

*Los montos incluyen I.V.A.

Entendiendo que cualquier monto superior al máximo para adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas, obligadamente deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

Conforme al análisis de los procesos de licitación, en específico a las obras que se auditaron como muestra, se identificaron hallazgos durante los procesos licitatorios que se puntualizan en cada una de ellas y tomando como selectivos estos análisis se puede identificar que los procesos realizados han sido inconsistentes, violentando con ello la normatividad vigente.

De acuerdo al cierre de ejercicio entregado por el Ente fiscalizable, se reportan 898 contratos adjudicados en 2018, por un monto de \$1,062,118,589.26, sin embargo, en el formato **anexo I** que se entrega como parte de la información solicitada para la auditoria, solo se reportan 139 obras y servicios; en la etapa de solventación se remite el archivo completo en donde se reportan 866 obras y servicios adjudicados mediante contrato por un monto total de \$1,090,333,703.44 encontrando lo siguiente:

- 124 obras y servicios adjudicadas por Invitación a cuando menos tres personas
- 222 obras y servicios adjudicadas por Licitación pública
- 520 obras y servicios por adjudicación Directa

Referente a los procesos de adjudicación por Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, el Ente Fiscalizable omitió información respecto a las empresas participantes personas morales y sus accionistas así como personas físicas que participaron en los procedimientos, limitándose a entregar solo la información correspondiente a las empresas a las cuales se les adjudicaron los contratos, por lo que se considera una limitante para verificar los criterios de imparcialidad y transparencia; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 13 fracción II de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con respecto a las Adjudicaciones de manera Directa, el Ente Fiscalizable presentó en solventación la "Relación de empresas adjudicadas y empresas participantes en las licitaciones realizadas en el Ejercicio Fiscal 2018", en la que se reportan 532 adjudicaciones correspondientes a diversos contratos, de los cuales 4 no cumplen con el monto máximo establecido para realizar este tipo de procedimiento de acuerdo a lo indicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, adjudicando montos de obras desde \$1,987,072.00 hasta \$18,622,141.91; como se muestra en la siguiente tabla:

No.	NO. DE CONTRATO	IMPORTE ADJUDICADO c/I.V.A.	EMPRESA ADJUDICADA	MODALIDAD DE ADJUDICACION
1	IEEV-CIEN-596-18	\$18,622,141.91	EQXA, S.A. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA
3	IEEV-FAMB-560-18	\$5,946,683.00	ESTRUCTURAS ASFÁLTICAS OLIVO, S.A. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA
2	IEEV-FOND-102-18	\$3,568,841.29	MONTESINOS ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	IEEV-FAMB-857-18	\$1,987,072.00	ESTRUCTURAS ASFÁLTICAS OLIVO, S.A. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA
	TOTAL	\$30,124,738.20		

En razón de lo anterior se observa un monto por \$30,124,738.20 (Treinta millones ciento veinticuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 20/100 M.N.), por trasgredir los criterios de imparcialidad y transparencia, por no llevar a cabo la Licitación pública y Licitación por invitación a cuando menos tres personas y haber adjudicado los contratos directamente.

De los 866 contratos, se adjudicaron 329 a solo 21 empresas contratistas, sin respetar los criterios normativos de imparcialidad y transparencia, tal es el caso de:

1. MONTESINOS ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-068-18, IEEV-CIEN-071-18, IEEV-CIEN-072-18, IEEV-CIEN-087-18, IEEV-CIEN-088-18, IEEV-CIEN-089-18, IEEV-CIEN-180-18, IEEV-CIEN-315-18, IEEV-CIEN-642-18, IEEV-FOND-102-18, IEEV-FOND-103-18, IEEV-FOND-104-18, IEEV-FOND-105-18, IEEV-FAMB-561-18, IEEV-FAMB-562-18, IEEV-FAMB-563-18, IEEV-FAMB-564-18, IEEV-FAMB-565-18, IEEV-FAMB-566-18, IEEV-FAMB-567-18, IEEV-FAMB-568-18, IEEV-FAMB-569-18, IEEV-FAMB-570-18, IEEV-FAMB-853-18, IEEV-FAMB-854-18, IEEV-FAMB-855-18 y IEEV-FAMB-856-18, con adjudicación de 27 contratos por un monto total de \$24,947,241.35
2. RIEKEN GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-171-18, IEEV-CIEN-172-18, IEEV-CIEN-173-18, IEEV-CIEN-174-18, IEEV-CIEN-175-18, IEEV-CIEN-176-18, IEEV-CIEN-242-18, IEEV-CIEN-259-18, IEEV-CIEN-260-18, IEEV-CIEN-261-18, IEEV-CIEN-262-18, IEEV-CIEN-602-18, IEEV-CIEN-603-18, IEEV-CIEN-604-18, IEEV-CIEN-605-18, IEEV-CIEN-606-18, IEEV-CIEN-607-18, IEEV-CIEN-608-18, IEEV-CIEN-609-18, IEEV-CIEN-610-18, IEEV-CIEN-832-18 y IEEV-FAMB-687-18, con adjudicación de 22 contratos por un monto total de \$20,433,120.52
3. CONSTRUCTORA GREYBAR, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-263-18, IEEV-CIEN-264-18, IEEV-CIEN-265-18, IEEV-CIEN-266-18, IEEV-CIEN-267-18, IEEV-CIEN-268-18, IEEV-CIEN-627-18, IEEV-CIEN-628-18, IEEV-CIEN-629-18, IEEV-CIEN-630-18, IEEV-CIEN-631-18, IEEV-CIEN-632-18, IEEV-CIEN-633-18, IEEV-CIEN-634-18, IEEV-CIEN-635-18, IEEV-CIEN-636-18, IEEV-CIEN-637-18, IEEV-CIEN-638-18, IEEV-CIEN-639-18, IEEV-CIEN-640-18 y IEEV-CIEN-641-18, con adjudicación de 21 contratos por un monto total de \$17,058,188.87
4. E.T. INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-298-18, IEEV-CIEN-299-18, IEEV-CIEN-300-18, IEEV-CIEN-301-18, IEEV-CIEN-302-18, IEEV-CIEN-303-18, IEEV-CIEN-304-18, IEEV-CIEN-305-18, IEEV-CIEN-306-18, IEEV-CIEN-572-18, IEEV-CIEN-573-18, IEEV-CIEN-574-18, IEEV-CIEN-575-18, IEEV-CIEN-576-18, IEEV-CIEN-577-18, IEEV-CIEN-578-18, IEEV-CIEN-579-18, IEEV-CIEN-580-18, IEEV-CIEN-581-18, IEEV-CIEN-582-18 y IEEV-CIEN-583-18, con adjudicación de 21 contratos por un monto total de \$12,776,602.45
5. INDUSTRIAL ONCEMEX, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-095-18, IEEV-CIEN-096-18, IEEV-CIEN-097-18, IEEV-CIEN-098-18, IEEV-CIEN-099-18, IEEV-CIEN-100-18, IEEV-CIEN-164-18, IEEV-FAMB-662-18, IEEV-FAMB-663-18, IEEV-FAMB-664-18, IEEV-FAMB-665-18, IEEV-FAMB-666-18, IEEV-FAMB-667-18, IEEV-FAMB-668-18, IEEV-FAMB-669-18, IEEV-FAMB-670-18, IEEV-FAMB-671-18 y IEEV-FAMB-672-18, con adjudicación de 18 contratos por un monto total de \$8,967,055.48
6. MK SISTEMAS, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-031-18, IEEV-CIEN-032-18, IEEV-CIEN-033-18, IEEV-CIEN-034-18, IEEV-CIEN-035-18, IEEV-CIEN-036-18, IEEV-CIEN-037-18, IEEV-CIEN-038-18, IEEV-CIEN-039-18, IEEV-CIEN-040-18, IEEV-CIEN-041-18, IEEV-CIEN-042-18, IEEV-CIEN-043-18, IEEV-CIEN-044-18, IEEV-CIEN-045-18, IEEV-CIEN-046-18 y IEEV-CIEN--18, con adjudicación de 17 contratos por un monto total de \$10,540,024.00

7. I.T.PETROL, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-204-18, IEEV-CIEN-205-18, IEEV-CIEN-206-18, IEEV-CIEN-207-18, IEEV-CIEN-511-18, IEEV-CIEN-512-18, IEEV-CIEN-513-18, IEEV-CIEN-514-18, IEEV-CIEN-515-18, IEEV-CIEN-516-18, IEEV-CIEN-519-18, IEEV-CIEN-523-18, IEEV-CIEN-524-18, IEEV-CIEN-527-18, IEEV-CIEN-530-18 y IEEV-CIEN-531-18, con adjudicación de 16 contratos por un monto total de \$13,887,509.99
8. C. LUIS ENRIQUE ALVAREZ CARLIN; IEEV-CIEN-377-18, IEEV-CIEN-378-18, IEEV-CIEN-379-18, IEEV-CIEN-380-18, IEEV-CIEN-381-18, IEEV-CIEN-382-18, IEEV-CIEN-383-18, IEEV-CIEN-591-18, IEEV-CIEN-644-18, IEEV-FAMB-334-18, IEEV-FAMB-335-18, IEEV-FAMB-336-18, IEEV-FAMB-337-18, IEEV-FAMB-453-18, IEEV-FAMB-473-18 y IEEV-FAMB-597-18, con adjudicación de 16 contratos por un monto total de \$30,462,560.43
9. TORANG CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-697-18, IEEV-CIEN-698-18, IEEV-CIEN-699-18, IEEV-CIEN-700-18, IEEV-CIEN-701-18, IEEV-CIEN-702-18, IEEV-CIEN-703-18, IEEV-CIEN-704-18, IEEV-CIEN-705-18, IEEV-CIEN-706-18, IEEV-CIEN-707-18, IEEV-CIEN-708-18, IEEV-CIEN-709-18, IEEV-CIEN-710-18, IEEV-CIEN-711-18 y IEEV-CIEN-712-18, con adjudicación de 16 contratos por un monto total de \$14,749,972.58
10. CONSTRUCTORA DE OBRA PUBLICA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CON COOPSA AMBIENTAL S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-743-18, IEEV-CIEN-744-18, IEEV-CIEN-745-18, IEEV-CIEN-746-18, IEEV-CIEN-747-18, IEEV-CIEN-748-18, IEEV-CIEN-749-18, IEEV-CIEN-750-18, IEEV-CIEN-751-18, IEEV-CIEN-752-18, IEEV-CIEN-753-18, IEEV-CIEN-754-18, IEEV-CIEN-755-18, IEEV-CIEN-756-18, IEEV-CIEN-757-18 y IEEV-CIEN-758-18, con adjudicación de 16 contratos por un monto total de \$10,682,065.20
11. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JOMAPE, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-772-18, IEEV-CIEN-773-18, IEEV-CIEN-774-18, IEEV-CIEN-775-18, IEEV-CIEN-776-18, IEEV-CIEN-777-18, IEEV-CIEN-778-18, IEEV-CIEN-779-18, IEEV-CIEN-780-18, IEEV-CIEN-781-18, IEEV-CIEN-782-18, IEEV-CIEN-783-18, IEEV-CIEN-784-18, IEEV-CIEN-785-18, IEEV-CIEN-786-18 y IEEV-CIEN-787-18, con adjudicación de 16 contratos por un monto total de \$12,536,112.07
12. C. RICARDO MARTINEZ LUNA; IEEV-CIEN-348-18, IEEV-CIEN-384-18, IEEV-CIEN-385-18, IEEV-CIEN-386-18, IEEV-CIEN-387-18, IEEV-CIEN-388-18, IEEV-CIEN-389-18, IEEV-CIEN-390-18, IEEV-CIEN-391-18, IEEV-CIEN-413-18, IEEV-CIEN-SERV-001-18, IEEV-CIEN-506-18, IEEV-REFI-150-18, IEEV-FAMB-509-18 y IEEV-FAMB-852-18, con adjudicación de 15 contratos por un monto total de \$24,399,168.13
13. C. FRANCISCO EDUARDO HERRERA MEZQUIDA; IEEV-CIEN-186-18, IEEV-CIEN-187-18, IEEV-CIEN-188-18, IEEV-CIEN-189-18, IEEV-CIEN-190-18, IEEV-CIEN-191-18, IEEV-CIEN-192-18, IEEV-CIEN-193-18, IEEV-CIEN-194-18, IEEV-CIEN-195-18, IEEV-CIEN-196-18, IEEV-CIEN-197-18, IEEV-CIEN-198-18 y IEEV-FAMB-624-18, con adjudicación de 14 contratos por un monto total de \$5,349,783.00

14. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO DE ESPACIOS, ARQUITECTURA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-364-18, IEEV-CIEN-365-18, IEEV-CIEN-366-18, IEEV-CIEN-367-18, IEEV-CIEN-368-18, IEEV-CIEN-645-18, IEEV-CIEN-646-18, IEEV-CIEN-647-18, IEEV-CIEN-648-18, IEEV-CIEN-649-18, IEEV-CIEN-650-18, IEEV-CIEN-651-18, IEEV-CIEN-652-18 y IEEV-CIEN-653-18, con adjudicación de 14 contratos por un monto total de \$10,207,669.99
15. LIGA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-759-18, IEEV-CIEN-760-18, IEEV-CIEN-761-18, IEEV-CIEN-762-18, IEEV-CIEN-763-18, IEEV-CIEN-764-18, IEEV-CIEN-765-18, IEEV-CIEN-766-18, IEEV-CIEN-767-18, IEEV-CIEN-768-18, IEEV-CIEN-769-18, IEEV-CIEN-770-18 y IEEV-CIEN-771-18, con adjudicación de 13 contratos por un monto total de \$11,245,074.38
16. CONSTRUCTORA LUVA, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-269-18, IEEV-CIEN-270-18, IEEV-CIEN-271-18, IEEV-CIEN-272-18, IEEV-CIEN-273-18, IEEV-CIEN-274-18, IEEV-CIEN-275-18, IEEV-CIEN-276-18, IEEV-CIEN-443-18, IEEV-CIEN-444-18, IEEV-CIEN-445-18 y IEEV-CIEN-446-18, con adjudicación de 12 contratos por un monto total de \$6,833,710.24
17. C. GERARDO NAVA SAN MARTIN; IEEV-CIEN-713-18, IEEV-CIEN-714-18, IEEV-CIEN-715-18, IEEV-CIEN-716-18, IEEV-CIEN-717-18, IEEV-CIEN-718-18, IEEV-CIEN-719-18, IEEV-CIEN-720-18, IEEV-CIEN-721-18, IEEV-CIEN-722-18, IEEV-CIEN-723-18 y IEEV-CIEN-724-18, con adjudicación de 12 contratos por un monto total de \$7,728,073.38
18. ALLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-402-18, IEEV-CIEN-403-18, IEEV-CIEN-404-18, IEEV-CIEN-405-18, IEEV-CIEN-406-18, IEEV-CIEN-407-18, IEEV-CIEN-408-18, IEEV-CIEN-409-18, IEEV-CIEN-410-18, IEEV-CIEN-411-18 y IEEV-CIEN-412-18, con adjudicación de 11 contratos por un monto total de \$3,895,645.96
19. NEUTRON ENERGY, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-510-18, IEEV-CIEN-517-18, IEEV-CIEN-518-18, IEEV-CIEN-520-18, IEEV-CIEN-521-18, IEEV-CIEN-522-18, IEEV-CIEN-525-18, IEEV-CIEN-526-18, IEEV-CIEN-528-18, IEEV-CIEN-529-18 y IEEV-CIEN-621-18, con adjudicación de 11 contratos por un monto total de \$8,213,477.98
20. C. ANA LUCIA SAGARDI COLORADO; IEEV-CIEN-538-18, IEEV-CIEN-539-18, IEEV-CIEN-540-18, IEEV-CIEN-541-18, IEEV-CIEN-542-18, IEEV-CIEN-543-18, IEEV-CIEN-544-18, IEEV-CIEN-545-18, IEEV-CIEN-546-18, IEEV-FAMB-253-18 y IEEV-FAMB-279-18, con adjudicación de 11 contratos por un monto total de \$5,744,628.97
21. CONSTRUCTORA RIVEL, S.A. DE C.V.; IEEV-CIEN-360-18, IEEV-CIEN-361-18, IEEV-CIEN-362-18, IEEV-CIEN-363-18, IEEV-CIEN-500-18, IEEV-CIEN-501-18, IEEV-CIEN-502-18, IEEV-CIEN-503-18, IEEV-CIEN-504-18 y IEEV-CIEN-505-18, con adjudicación de 10 contratos por un monto total de \$6,721,326.82

Desprendiéndose de lo anterior en resumen, que el Ente Fiscalizable incumplió en:

- Hallazgos detectados en los procesos licitatorios que fueron inconsistentes.
- Se omitió información respecto a las empresas participantes en los procesos de Invitación a cuando Menos Tres Personas y de Licitación Pública, lo que implica una limitante para su análisis.
- 4 obras no cumplen correctamente con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- 1 obra no presenta la información respecto del número de contrato y monto, por lo que no fue posible verificar si se encuentra dentro de los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- Adjudicar 329 contratos a solo 21 empresas contratistas, sin respetar los criterios normativos de imparcialidad y transparencia.

Por lo que se concluye en un **monto sujeto aclaración por \$30,124,738.20 (Treinta millones ciento veinticuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 20/100 M.N.)**, por trasgredir los criterios de imparcialidad y transparencia, por no llevar a cabo la Licitación pública y Licitación por invitación a cuando menos tres personas y haber adjudicado los contratos directamente; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para los fondos de origen federal, con los artículos 27 fracciones I y II y párrafos del segundo al sexto, 28 y del 30 al 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con los artículos 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 59, 60, 61, 62, 63 fracción I, 64, 65, 67, 68, 73, 74, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y para los fondos de origen estatal, con los artículos 34 fracciones I y II y párrafos del segundo al cuarto, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con los artículos 28, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47 fracción I, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 20

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-037/2018/001

Implementar medidas de control para dar cumplimiento en la obtención y presentación del Dictamen para la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por medio de contador público autorizado por ejercicio 2018, previa presentación del aviso correspondiente.

Recomendación Número: RP-037/2018/002

Implementar medidas de control interno para que las cifras reportadas en los estados financieros, del rubro de anticipo a contratistas se concilien con las cifras de control o reportes de integración de la cuenta.

Recomendación Número: RP-037/2018/003

Se recomienda al Instituto verificar que los sueldos que perciban los empleados se otorguen de acuerdo con lo estipulado en el tabulador de sueldos autorizado.

Recomendación Número: RP-037/2018/004

Establecer mecanismos de control a fin de que se integren los expedientes unitarios de las obras con la totalidad de la información y documentación correspondiente a la planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de las mismas.

Recomendación Número: RP-037/2018/005

Continuar con las acciones que sean necesarias, para agilizar la adopción de manera completa del sistema contable armonizado de acuerdo al convenio de colaboración celebrado para estos efectos.

Recomendación Número: RP-037/2018/006

Referencia Observación Número: FP-037/2018/004

Realizar las acciones que sean necesarias con el fin de que en el caso de los bienes que son recibidos para posteriormente ser entregados a los beneficiarios finales, se lleven a cabo las afectaciones contables para disminuir las cuentas de “Bienes Muebles, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso” y “Bienes Muebles” y todas las que impliquen activos fijos que no sean propiedad final del Instituto, una vez que se haya realizado la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RP-037/2018/007

Referencia Observación Número: FP-037/2018/007

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por parte de la autoridad correspondiente.

Recomendación Número: RP-037/2018/008

Referencia Observación Número: FP-037/2018/009

Implementar controles internos que permitan conciliar las salidas de almacén con los registros contables del Instituto.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-037/2018/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-037/2018/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra y que contengan adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

Recomendación Número: RT-037/2018/003

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-037/2018/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-037/2018/005

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos en atención a las obras cuya ejecución se haya indicado como "irregular" por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-037/2018/006

Dar seguimiento a la terminación de la obra, cuya situación se haya señalado como “sin terminar” entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda.

Recomendación Número: RT-037/2018/007

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Estatal el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$2,276,703.42 pesos, de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detalladas en el apartado correspondiente, que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-037/2018/009 DAÑ	\$169,568.00
	Subtotal Financiero	\$169,568.00
2	TP-037/2018/018 DAÑ	\$334,737.80
3	TP-037/2018/023 DAÑ	1,090,516.82
4	TP-037/2018/026 DAÑ	200,133.27
5	TP-037/2018/028 DAÑ	316,522.30
6	TP-037/2018/036 DAÑ	165,225.23
	Subtotal Técnico	\$2,107,135.42
	TOTAL	\$2,276,703.42

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS